

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2014-00567-00

Armenia Quindío, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud realizada por el señor Pedro José Zorro Moncada, donde solicita se le expida el oficio de levantamiento de medida con respecto al Banco de Davivienda y al Banco Av Villas, y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago parcial de la obligación mediante auto del 14 de abril de 2015 (pág. 68 del cuaderno principal), ordenándose el levantamiento de las medidas decretadas en el asunto; se ordena oficiar al **Banco Davivienda** (pág. 85 del cuaderno principal) informando lo pertinente. Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva.

El despacho se abstiene de enviar comunicación con respecto al *Banco Av Villas*, ya que revisado el expediente no obra constancia que el presente asunto se haya decretado medida con respecto a dicha entidad bancaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

**(Estado 057 del 19 de abril de 2023)**

LMGR.  
(ARCHIVO 07)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 006 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca38644df48144518b6e0298eb094e6bf713a4a8cf0d1146e6ca28c2767055e**

Documento generado en 18/04/2023 09:04:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**